San Andrés, Isla, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.0015-24

Referencia: **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**
Demandante: **WENDY PAOLA BARRAGAN CASTILLO**
LUZ DARY LERMA MORENO
MARIA CLAUDIA LLAMAS CANTILLO
Demandado: **CLEANER S.A.**
Radicado: **88-001-41-05-001-2023-00082-00**
88-001-41-05-001-2023-00067-00
88-001-41-05-001-2023-00090-00

La sentencia del 13 de diciembre de 2023 dispuso condenar a la demandada al pago en favor de las señoras WENDY PAOLA BARRAGAN CASTILLO, LUZ DARY LERMA MORENO y MARIA CLAUDIA LLAMAS CANTILLO por conceptos de pago de prestaciones sociales, indemnización moratoria consagrada en el art. 65 CST, por valores a favor de: Barragan de $3.813.903, de Lerma $ 3.086.339 y de Llamas de $ 3.531.001, para un total de $10.431.243.

En consecuencia, de conformidad a los artículos 365 y 366 del C.G.P., realícese por secretaría la respectiva liquidación de costas, a cargo del demandado, en esta se incluirá la suma de quinientos veintiún mil quinientos sesenta y dos mil pesos ($521.562), correspondientes al 5% de la condena impuesta, por concepto de agencias en derecho en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, artículo 5º numeral 1 literal a, en concordancia con el inciso 1º del artículo 25 del C.G.P.

CÚMPLASE

ANDRÉS GUZMÁN MONTES
JUEZ

ASJ

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0004**, a las partes el anterior auto, hoy **18 DE ENERO DE 2024** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

OCTAVIO PERDOMO MORENO
Secretario

Firmado Por:

Andrés Guzman Montes

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d75d5f5d4d13158bdf24ebf6091ddeed7c63569e2a2b82bea3f7c26599fc4930**

Documento generado en 17/01/2024 10:05:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica